



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO**

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 038-2025-MDRM/A

Rio Magdalena, 28 de febrero del 2025

VISTO:

El Oficio N° 0181-2025-LLP/DE-UT "AYACUCHO" de fecha 21 de febrero de 2025, Informe N° 034-2025-MDRM-GDTI/JRCP-RESIDENTE, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por Residente de Obra, Carta N° 004-2025-MDRM-GDTI/DSL-SO, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por Supervisor de Obra y el Informe N° 067-2025-MDRM-GDTI/RPB de fecha 28 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite Cronograma para su aprobación mediante Acto Resolutivo del proyecto: "CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACION DEPORTIVA, EN LA LOCALIDAD VILLA RICA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2556482, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Río Magdalena y el programa "LLAMKASUN PERU" mediante Convenio N° 05-0007-PIR-01, y,

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 estable que las municipalidades provinciales/distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución política del estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 423-2023-CG/GMPL de fecha 22 de diciembre de 2023 aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" en el numeral 1) objetivo: Estableciendo la finalidad, objetivo, alcance, base normativa, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias finales y disposiciones complementarias transitorias, así como anexos orientados a mejorar los procesos administrativos para la ejecución de las obras por administración directa, a fin de garantizar que dicha modalidad de ejecución se realice de manera célebre y transparente, en el marco de un adecuado control gubernamental y en cumplimiento con las normas de los sistemas administrativos del estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, se aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; a través del cual, refieren sobre el INICIO DE EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA, precisando en el literal j) del numeral 7.3.1, lo siguiente: "Contar con los cronogramas o calendarios de obra actualizados con base en el presupuesto asignado y las metas a cumplir";

Que, mediante OFICIO N° 0181-2025-LLP/DE-UT "AYACUCHO" de fecha 21 de febrero de 2025, el Jefe del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" Unidad Territorial Ayacucho, otorga la CONFORMIDAD de inicio de ejecución de obra del CONVENIO N° 05-0007-PIR01, a partir del día viernes 21 de febrero del 2025; Que, mediante INFORME N° 034-2025-MDRM-GDTI/JRCP-RESIDENTE, de fecha 24 de febrero del 2025, el Residente de Obra Ing. Jhody Roger Condeña Pretell, con CIP N° 204925, remite el informe Actualizado del cronograma de Obra del Proyecto: "CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACION DEPORTIVA, EN LA LOCALIDAD VILLA RICA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2556482, con fecha de inicio el 21 de febrero del 2025;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Lev N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante CARTA N° 004-2025-MDRM-GDTI/DSL-SO, de fecha 27 de febrero del 2025, el Supervisor de Obra – Ing. Donato Salvatierra León, con CIP N° 85502, remite la conformidad del calendario del recurso del participante MONC, materiales, equipos y maquinarias; cronograma actualizado de obra valorizado de obra del Proyecto: "CREACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA RECREACION DEPORTIVA, EN LA LOCALIDAD VILLA RICA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2556482, para su aprobación resolutive, a partir del inicio de obra 21 de febrero del 2025;

Que, mediante INFORME N° 067-2025-MDRM-GDTI/RPB, de fecha 27 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el cronograma actualizado y valorizado de la Obra del Proyecto Denominado: "CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACION DEPORTIVA, EN LA LOCALIDAD VILLA RICA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2556482, con fecha de inicio de obra el 21 de febrero del 2025, para un control de los avances físicos y financieros por los 63 días calendarios, con fecha de término programado el día 23 de mayo del 2025, para su aprobación mediante acto resolutive;

Estando a los considerados expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Cronograma Actualizado valorizado de Ejecución de Obra del Proyecto: "CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACION DEPORTIVA, EN LA LOCALIDAD VILLA RICA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2556482, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL COSTO	PPTO	MES 1 (DEL 21 AL 28 DE FEBRERO)			MES 2 (01 AL 31 DE MARZO)			MES 3 (01 AL 30 DE ABRIL)			MES 4 (01 AL 23 DE MAYO)		
		Aporte del Programa		Valorizacion	Aporte del Programa		Valorizacion	Aporte del Programa		Valorizacion	Aporte del Programa		Valorizacion
		MONC	Otros	Mensual	MONC	Otros	Mensual	MONC	Otros	Mensual	MONC	Otros	Mensual
				S/.			S/.			S/.			S/.
COSTO DIRECTO	343,108.56	10,021.10	36,867.37	46,888.47	35,183.63	42,245.77	77,429.40	33,512.38	32,084.01	65,596.39	26,412.62	126,781.68	153,194.30
COSTO INDIRECTO	115,896.41			15,838.15			26,154.37			22,157.38			51,746.51
COSTO TOTAL	459,004.97			62,726.62			103,583.77			87,753.77			204,940.81
% DE AVANCE	% AVANCE MENSUAL			13.67%			22.57%			19.12%			44.65%
	% AVANCE ACUMULADO			13.67%			36.23%			55.35%			100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutive a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena. (<https://www.gob.pe/muniriomagdalena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
PROF. LUIS J. JUSCAMAYTA
ALCALDE